



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA


VISTOS:


La denuncia formulada por el señor Presidente de la Asociación **Ciro Eugenin Cárdenas**, con respecto a los hechos acontecidos en el Rodeo Club Castro, Asociación Chiloé, efectuado el día 30 de diciembre de 2017; y atendido que las infracciones denunciadas son de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Soto,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **3-2018**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE CHILOÉ**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina **DE CHILOÉ**, para los efectos precedentemente indicados.


JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (S)


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 15 de enero de 2018.